



CONCEJO MUNICIPAL  
DE SUCRE

6 de Agosto de 1825 - 6 de Agosto de 2025  
Bicentenario de Bolivia  
Por una vida libre de violencia contra las mujeres



**RESOLUCIÓN AUTONÓMICA DEL CONCEJO MUNICIPAL  
DE SUCRE  
No. 260/24**

**Sucre, 20 de junio de 2024**

Por cuanto el Concejo Municipal de Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

**VISTOS Y CONSIDERANDO:**

Que, por nota de 19 de junio de 2024, con (Reg. CM-1562), el Lic. Sergio Chavarría, COORDINADOR LOCAL SUCRE - FUNDACIÓN ALTERNATIVAS, hace conocer a la Presidente y por su intermedio al Pleno del Concejo Municipal, que en el marco de la **Ley Municipal Autónoma N° 129 de Seguridad Alimentaria y Nutricional con Soberanía** y su Reglamento, hace extensiva la invitación para participar de la 82ª REUNIÓN DEL COMITÉ MUNICIPAL DE SEGURIDAD ALIMENTARIA DE SUCRE (CMSA-SER) o en su caso la designación de un Servidor Público del Concejo Municipal que representará en las reuniones mensuales del Comité, reunión que se llevará a cabo en el presente mes, el día miércoles 26 de junio de 2024, de horas 15:00 a 17:00 en ambientes del Restaurante "NATIVA", ubicado en la calle La Paz N° 737 entre calle Bustillos y Junín.

Que, en Sesión Plenaria Ordinaria de 20 de junio de 2024, el Concejo Municipal, ha tomado conocimiento la referida nota, luego de su tratamiento y consideración en base a las normas y procedimientos establecidos, ha determinado, Declarar en Comisión Oficial de Servicios, al Servidor Público: Lic. Marcelo Cortez Calvimontes, ASESOR TÉCNICO DE LA COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE, SALUBRIDAD Y DEFENSA DEL CONSUMIDOR, con la finalidad de que asista y participe en la "82ª REUNIÓN DEL COMITÉ MUNICIPAL DE SEGURIDAD ALIMENTARIA DE SUCRE (CMSA-SER)", evento que se realizará el día miércoles 26 de junio de 2024, de horas 15:00 a 17:00 en ambientes del Restaurante "NATIVA", ubicado en la calle La Paz N° 737, entre Bustillos y Junín, sujeto a una Agenda Especial, a los fines administrativos.

Que, de acuerdo al art. 283 de la Constitución Política del Estado, el Gobierno Autónomo Municipal está constituido por un Concejo Municipal con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa municipal en el ámbito de sus competencias, y un Órgano Ejecutivo, presidido por la Alcaldesa o el Alcalde.

Que, es de competencia del Concejo Municipal, autorizar la declaratoria en comisión oficial de servicios para la asistencia a seminarios, talleres y otros actos oficiales, en el interior y exterior del país (área urbana y rural), en el caso del Alcalde, Concejales y personal dependiente del Concejo, en todos sus niveles, mediante Resolución expresa, así como lo establece la normativa vigente sobre la materia.

Que, la Ley Municipal Autónoma N° 129/2018, Ley de Seguridad Alimentaria y Nutricional con Soberanía, que tiene por objeto establecer los mecanismos para la producción, el acopio, la transformación, la comercialización y el consumo de alimentos en el Municipio de Sucre.

Que, la Ley de Inicio del Proceso Autonómico Municipal N° 001/2011, sancionada por el Pleno del Concejo Municipal de Sucre y promulgada por el Ejecutivo el 20 de junio de 2011. En su art. 6 dispone lo siguiente: A partir de la PUBLICACIÓN de la presente disposición legal y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante Leyes, Ordenanzas y Resoluciones, bajo los epígrafes de "LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA", ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL y "RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL", las mismas que deberán guardar correlatividad en su numeración..."

Que, en atención al numeral 4) Art. 16 de la Ley de Gobiernos Autónomos Municipales, es atribución del

SO.067/24  
R.A.M. N° 260/24  
CM-1562  
Fs. 2





CONCEJO MUNICIPAL  
DE SUCRE

6 de Agosto de 1825 - 6 de Agosto de 2025  
Bicentenario de Bolivia  
Por una vida libre de violencia contra las mujeres

200  
LEGISLATURA DEL  
BICENTENARIO

Concejo Municipal: En el ámbito de sus facultades y competencias, dictar Leyes Municipales y Resoluciones, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas.

**POR TANTO:**

**EL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE**, en uso específico de sus atribuciones:

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º.- DECLARAR**, en Comisión Oficial de Servicios, al Servidor Público: Lic. Marcelo Cortez Calvimontes, ASESOR TÉCNICO DE LA COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE, SALUBRIDAD Y DEFENSA DEL CONSUMIDOR, con la finalidad de que asista y participe en la "82ª REUNIÓN DEL COMITÉ MUNICIPAL DE SEGURIDAD ALIMENTARIA DE SUCRE (CMSA-SER)", evento que se realizará el día miércoles 26 de junio de 2024, de horas 15:00 a 17:00 en ambientes del Restaurante "NATIVA", ubicado en la calle La Paz N° 737, entre Bustillos y Junín, sujeto a una Agenda Especial, a los fines administrativos.

**ARTÍCULO 2º.-** La ejecución y cumplimiento de la presente Resolución, queda a cargo de la Directiva del Concejo Municipal.

**REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE.**

Abg. Yolanda Edith Barrios Villa  
PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

Sra. Jenny Marisol Montaña Daza  
CONCEJAL SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE



SO.067/24  
R.A.M. N° 260/24  
CM-1562  
Fs. 2